

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué, siete (07) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad. 2019 – 00283-00

Conforme a lo solicitado por la apoderado de la entidad ejecutante a fl. 108, infórmesele a la interesada, que podrá asistir al Despacho a cancelar las expensas necesaria para la reproducción de la documentación requerida, el **11 de septiembre del año en curso, a las 2:00 p.m., advirtiéndole a la peticionaria que no cuenta sino con 20 minutos para la diligencia respectiva.**

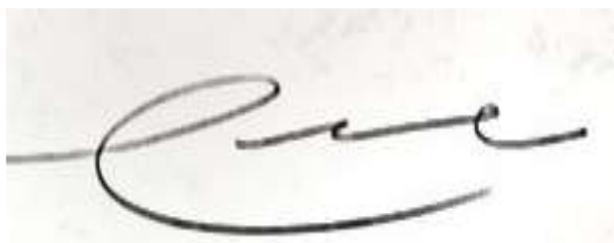
Revisado el proceso se observa que en el mismo aparece certificado de representación legal de la ejecutada Agropecuaria Rocha y Cia S en C., por lo que se **RECONOCE** personería al **Dr. JUAN PABLO CARVAJAL SOTO, en los términos del memorial poder conferido por la ejecutada AGROPECUARIA ROCHA Y CIA S. EN C,** legalmente representada por Felipe Rocha Marulanda.

Como la ejecutada AGROPECUARIA ROCHA Y CIA S. EN C, legalmente representada por Felipe Rocha Marulanda, presento escrito confiriendo poder al Dr. Carvajal Soto, para que lo represente y se notifique, donde se presume que tiene conocimiento del mandamiento de pago de fecha 20 de noviembre de 2019, se **TIENE por notificado a la ejecutada AGROPECUARIA ROCHA Y CIA S. EN C, legalmente representada por Felipe Rocha Marulanda,** por conducta concluyente del mandamiento de pago de fecha 20 de noviembre de 2019. (Art. 301 C.G.P.)

Por Secretaria contrólese los términos para pagar y excepcionar.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Doriam Gil Barbosa', written on a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA

